



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 246/19

Sucre, 24 de junio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SEDEGES No. 139/2019 de 04 de junio de 2019, la Sra. Nancy Rojas García, DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES – CHUQUISACA, Abog. Omar Tardío Paz, JEFE UNIDAD COORDINACIÓN ESPECIAL SEDEGES – CHUQUISACA, Abog. Liliana Ondarza Ramos, TÉCNICO UNIDAD COORDINACIÓN ESPECIAL SEDEGES -CHUQUISACA y la Prof. Mery Romero Cruz, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, mediante la cual INVITAN a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan al "IX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA – SUBCONSEJO DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a realizarse los días jueves 11 y viernes 12 de julio de 2019, en el Municipio de Monteagudo, en el Salón Municipal de la Cultura, ubicado en la Avenida Guarani, como un espacio de coordinación entre el Gobierno Autónomo Departamental y los actores de protección de la niñez y adolescencia (NNA), de los Gobiernos Municipales de Chuquisaca, en el marco de sus responsabilidades y competencias.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en el "IX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA – SUBCONSEJO DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a realizarse los días jueves 11 y viernes 12 de julio de 2019, en el Municipio de Monteagudo, Salón Municipal de la Cultura, ubicado en la Avenida Guarani, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 10 al 13 de julio de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 60 de la Constitución Política del Estado: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía de recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado; y el art. 61 -I. de la Norma Constitucional citada, prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 246/19

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

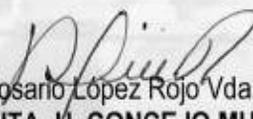
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en el "IX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA – SUBCONSEJO DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a realizarse los días jueves 11 y viernes 12 de julio de 2019, en el Municipio de Monteagudo, Salón Municipal de la Cultura, ubicado en la Avenida Guarani, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 10 al 13 de julio de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL y al CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el MONTO que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.S.

